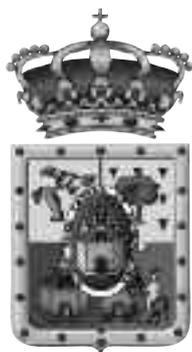


# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2020

Miércoles 26 de agosto

Núm. 98

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Tarifas de explotación Alto Duero .....	1650
Canon Junta de Explotación Alto Duero .....	1652
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. CHE	
Obras de saneamiento .....	1653
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ÁGREDA	
Modificación de créditos .....	1653
Ordenanza fiscal nº 10.....	1654
Ordenanza ocupación vía pública.....	1654
CABREJAS DEL PINAR	
Licencia ambiental .....	1654
FUENTECANTOS	
Ordenanza obtención de licencia urbanística .....	1655
MEDINACELI	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	1658
RENIEBLAS	
Ordenanza ICIO .....	1658
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Obra 203 PD 2020.....	1659
VELILLA DE LA SIERRA	
Declaración de ruina .....	1659
VILLASAYAS	
Obra 255 PD 2020.....	1660
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA	
Cuenta general 2019 .....	1660
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/12-2019 .....	1660
Expte.: IE/AT/35-2018.....	1662

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

*TARIFAS de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero, - año 2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la Tarifa, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, estos valores serán incrementados con el Canon de Regulación correspondiente al río Alto Duero, o sus correspondientes equivalencias, habiendo resultado los siguientes valores:

**12C01 - Campillo de Buitrago**

Regadíos .....	10,10 €/Ha.
Abastecimientos .....	54,64 €/Litro/seg.
Usos Industriales .....	1,01 €/CV.
Otros usos Industriales .....	54,64 €/Litro/seg.
Industrias con Refrigeración .....	2,53 €/Litro/seg.
Piscifactorías .....	1,52 €/Litro/seg.
Molinos .....	0,10 €/Litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

Buitrago, Canredondo de la Sierra, Chavaler, Fuentecantos, Fuentelsaz de Soria, Garray, Renieblas, Tardesillas, Velilla de la Sierra.

**12C02 - Canal de Almazan**

Regadíos .....	3,94 €/Ha.
Abastecimientos .....	21,32 €/Litro/seg.
Usos Industriales .....	0,39 €/CV.
Otros usos Industriales .....	21,32 €/Litro/seg.
Industrias con Refrigeración .....	0,99 €/Litro/seg.
Piscifactorías .....	0,59 €/Litro/seg.
Molinos .....	0,04 €/Litro/seg.

*Zonas especiales:*

Tramo Hidroeléctrico Canal de Almazan :

Tarifa a aplicar: 17.776,24 €.

*Términos municipales afectados:*

Almazán, Barca, Coscurita, Frechilla de Almazán, Matamala de Almazán, Rebollo de Duero, Velamazán, Viana de Duero.

**12C04 - Canal de Ines**

Regadíos .....	9,19 €/Ha.
Abastecimientos .....	49,72 €/Litro/seg.

BOPSO-98-26082020



Usos Industriales .....	0,92 €/CV.
Otros usos Industriales .....	49,72 €/Litro/seg.
Industrias con Refrigeración .....	2,30 €/Litro/seg.
Piscifactorías .....	1,38 €/Litro/seg.
Molinos .....	0,09 €/Litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

Langa de Duero, San Esteban de Gormaz.

12C05 - Canal de Zuzones

Regadíos .....	100,31 €/Ha.
Abastecimientos .....	542,68 €/Litro/seg.
Usos Industriales .....	10,03 €/CV.
Otros usos Industriales .....	542,68 €/Litro/seg.
Industrias con Refrigeración .....	25,08 €/Litro/seg.
Piscifactorías .....	15,05 €/Litro/seg.
Molinos .....	1,00 €/Litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

Langa de Duero.

**CONDICIONES DE APLICACIÓN**

Estas Tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

1ª.- A estos valores se sumará el valor del Canon correspondiente al Tramo de Río al que está asignado dicho canal.

2ª.- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01€ por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la Tarifa.

3ª.- Las liquidaciones que se practiquen (tarifa + canon) se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.

4ª.- Las propuestas de estas Tarifas de Utilización del Agua han sido remitidas electrónicamente a los miembros que componen la Junta de Explotación del Alto Duero.

5ª.- Los estudios y justificaciones de estas Tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994- 1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados pueden pre-



sentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 18 de agosto de 2020.- El Director Técnico, Javier Fernández Armiño. 1588

*CANON de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Alto Duero - Año 2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

**TRAMO DE RÍO DUERO**

Regadíos .....	17,22 €/Ha.
Abastecimientos .....	93,16 €/Litro/seg.
Usos Industriales .....	1,72 €/CV.
Otros usos Industriales .....	93,16 €/Litro/seg.
Industrias con Refrigeración .....	4,31 €/Litro/seg.
Piscifactorías .....	2,58 €/Litro/seg.
Molinos .....	0,17 €/Litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

Abejar, Aldealafuente, Almazán, Barca, Bayubas de Abajo, Berlanga de Duero, Borjabad, Buitrago, Burgo de Osma-Ciudad de Osma, Canredondo de la Sierra, Chavaler, Cidones, Coscurita, Cubo de la Solana, Frechilla de Almazán, Fuentecantos, Fuentelsaz de Soria, Garray, Gormaz, Langa de Duero, Matamala de Almazán, Molinos de Duero, Olmillos, Quintanas de Gormaz, Rabanos Los, Rebollo de Duero, Recuerda, Renieblas, Royo, El, Salduero, San Esteban de Gormaz, Soria, Tajueco, Tardesillas, Velazaman, Velilla de la Sierra, Viana de Duero, Vinuesa.

**CONDICIONES DE APLICACIÓN**

1ª.- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01€ por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.

2ª.- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.

3ª.- Los estudios y justificaciones de este Canon de Regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994- 1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

4ª.- La propuesta de este Canon de Regulación, ha sido remitida electrónicamente a los miembros que componen la Junta de Explotación del Alto Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente



a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 18 de agosto de 2020.– El Director Técnico, Javier Fernández Armiño. 1589

-----

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

NOTA ANUNCIO

REF.: 2020-S-508

Ayuntamiento de Miño de Medinaceli ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: Ayuntamiento de Miño de Medinaceli.

Objeto: Autorización obras de saneamiento procedentes de un restaurante.

Cauce: Arroyo la Mentirosa.

Municipio: Ambrona - Miño de Medinaceli (Soria).

Obra de impulsión de las aguas residuales de un merendero a la red de saneamiento municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P<sup>a</sup> de Sagasta 26-28, Zaragoza. en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 13 de agosto de 2020.– El Comisario Adjunto. Javier San Román Saldaña. 1563

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ÁGREDA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2020 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.agreda.es](http://www.agreda.es).

BOPSO-98-26082020



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 14 de agosto de 2020.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1569

-----

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Piscinas e instalaciones análogas, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de agosto de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [www.agreda.es](http://www.agreda.es).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Ágreda, 14 de agosto de 2020.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1570

-----

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con mesas, sillas y otros elementos análogos, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de agosto de 2020 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.agreda.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Ágreda, 14 de agosto de 2020.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1571

## CABREJAS DEL PINAR

*RESOLUCIÓN de Alcaldía de fecha 3 de agosto 2020, que inicia expediente de concesión de licencia ambiental urbanística.*

Habiéndose presentado solicitud de licencia ambiental por:

Interesado Maderas Sotillos, S.L. B09281510.

Representante Maria de la Merced Castrillo Medina, 13290143F.

Para la realización de la siguiente actividad:

Tipo de actividad: Clasificada/con incidencia ambiental



Código IAE: 461

Descripción de la Actividad: Aserradero de Madera

Nombre/Rótulo Comercial: Maderas Sotillos, S.L.

Licencia urbanística: conjunta.

Que se va a llevar a cabo en el siguiente emplazamiento:

Localización: Polígono Industrial La Nava, 4-6-7.

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor: Víctor Mediavilla Mediavilla.

Colegio oficial: Ingenieros Industriales.

Número: 1028

Fecha: 28/05/2020

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cabrejasdelpinar.sedelectronica.es>).

Cabrejas del Pinar, 18 de agosto de 2020.– El Alcalde, Fidel Soria García.

1579

## FUENTECANTOS

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la expedición de cartel por obtención de licencia urbanística o declaración responsable, aprobada inicialmente en sesión celebrada en fecha 8 de junio de 2020, por medio de la presente se procede a su publicación. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN  
DE CARTEL POR OBTENCIÓN DE LICENCIA O DECLARACIÓN  
RESPONSABLE URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS  
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA  
POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

*Artículo 1. Fundamento y objeto*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición del cartel informativo por la obtención de licencias y declaraciones responsables urbanísticas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BOPSO-98-26082020



## *Artículo 2. Hecho imponible*

Constituye el hecho imponible de la tasa la obtención del cartel informativo por el otorgamiento de licencia o declaración responsable urbanística por parte de la Corporación Local de Fuentecantos.

## *Artículo 3. Sujeto pasivo*

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten la licencia o declaración responsable urbanística de la cual se obtendrá el cartel informativo urbanístico de que se trate.

## *Artículo 4. Responsables*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios<sup>1</sup> del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

## *Artículo 5. Cuota tributaria*

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del cartel con su correspondiente sello oficial, será de 6€ por cartel.

## *Artículo 6. Devengo*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de la declaración responsable urbanística o cuando se obtenga la correspondiente licencia urbanística sujeta al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

## *Artículo 7. Deber de colocación del cartel*

1.- En toda obra o construcción deberá figurar el cartel oficial indicativo de la concesión de la licencia o declaración responsable, a efectos de su conocimiento e identificación administrativa.

2.- El cartel única y exclusivamente podrá ser facilitado por el Ayuntamiento de Fuentecantos una vez otorgada la pertinente licencia de obras. En ningún caso el cartel sustituirá a la licencia.

3.- La obtención del cartel costará 6€ o si es un coste mayor lo que cueste su impresión.

4.- Esta obligación alcanza a toda obra o construcción de promoción privada que requiera concesión de licencia o autorización municipal, con independencia de la clase de suelo en que se efectúe.

5.- El cartel será colocado en lugar perfectamente legible y visible desde la vía pública. Permanecerá expuesto durante todo el tiempo de desarrollo de los trabajos.

## *Artículo 8. Características del cartel*

En el cartel figurará la leyenda Ayuntamiento de Fuentecantos.



En el cartel figurarán también los siguientes datos:

- Fecha de otorgamiento de licencia
- Tipo de obra (Declaración Responsable o Licencia, especificando si está es mayor o menor.
- Promotor
- Ocupación de vía pública

#### *Artículo 9. Normas de gestión*

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en la cuenta bancaria reflejada en la autoliquidación. El cartel se entregará junto con la concesión de la licencia o presentación de la declaración responsable urbanística así como con las liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones y obras y la liquidación por la tasa por expedición de dichos documentos.

Cuando la licencia urbanística sea concedida con el proyecto básico y sea necesaria la concesión posterior de permiso para comenzar las obras con el proyecto de ejecución, el cartel se facilitará con éste último permiso.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

#### *Artículo 10. Infracciones y sanciones*

Constituyen infracción grave:

- a) Colocar el cartel sin que exista resolución recaída en el expediente de concesión de licencia.
- b) Retirarlo antes de la conclusión de los trabajos.
- c) La alteración de la información contenida en el cartel.
- d) La comisión de tres faltas leves en un período de tiempo de dos años. Constituyen infracción leve:

- a) La no colocación del cartel
- b) Su colocación en lugares no visibles o ilegibles desde la vía pública.
- c) No mantenerlo en buen estado de conservación, siempre que permanezca a pesar de ello visible y legible desde la vía pública.

Las infracciones leves deberán de ir dirigidas a la restauración de la legalidad.

Las infracciones graves podrán ser castigadas con multa de entre 200 y 300€.

Las infracciones graves tipificadas en la presente Ordenanza prescribirán a los ocho meses; las leves, a los tres meses.

El cómputo de los plazos de prescripción se iniciará cuando aparezcan signos externos que permitan conocer los hechos constitutivos de la infracción.

En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la última actividad o acto con que la infracción se consume.



Las sanciones impuestas por infracciones graves prescriben a los dos años de su imposición; las impuestas por infracciones leves, al año.

*Artículo 11. Medidas cautelares y restauración de la legalidad.*

La ausencia de cartel en una obra o construcción podrá determinar la paralización de la misma como medida cautelar hasta que se proceda a la colocación del cartel.

*Artículo 12. Procedimiento y competencias sancionadoras*

El alcalde podrá sancionar las infracciones a la presente ordenanza, de conformidad con lo establecido en los artículos 139 y siguientes de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y en general de la normativa aplicable en la materia.

*Artículo 13. Legislación aplicable*

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 de junio de 2020, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir de los 15 días posteriores a su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Fuentecantos, 4 de agosto de 2020.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 1575

## MEDINACELI

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes de este Municipio correspondiente a las tasas por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, referido al 1<sup>er</sup> trimestre de 2019, a efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Medinaceli, 11 de agosto de 2020.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 1574

## RENIEBLAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del ICIO, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2.- No obstante, el importe mínimo de la tasa del ICIO, será de 20,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Soria.

Renieblas, 18 agosto de 2020.– El Alcalde, Fernando López Farinós. 1577

**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2020, el proyecto técnico de la obra denominada "Reforma para la eficiencia edificio hogar tercera edad San Leonardo de Yagüe" incluida en el Plan Diputación 2020 con el número 203, redactado por el Sr. Ingeniero Eduardo Castillo Izquierdo, con un presupuesto de 17.000 €, se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.saneonardodeyague.es>.

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

San Leonardo de Yagüe, 12 de agosto de 2020.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 1560

**VELILLA DE LA SIERRA**

*RESOLUCIÓN de Alcaldía del Ayuntamiento de Velilla de la Sierra por la que se somete a información pública el expediente de Declaración de Ruina Ordinaria.*

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del siguiente bien inmueble:

Referencia catastral: 9589904WM4298N0001GD

Localización: Calle Molino, 11.

Uso: Ruina

Año de construcción: Desconocido.

De conformidad con el artículo 326.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por plazo de 2 meses, consignándose los siguientes datos, conforme a lo dispuesto en los artículos 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, y 432 del Reglamento de Urbanismo, de Castilla y León:

Órgano que acuerda la información pública: Alcaldía del Ayto. de Velilla de la Sierra.

Fecha del acuerdo: 12/08/2020

Instrumento o expediente: Declaración de ruina.

Ámbito de aplicación: Velilla de la Sierra

Duración del periodo de información pública: Por el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Lugar, horarios y página web: Ayuntamiento de Velilla de la Sierra.

Lugar y horario dispuesto para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Martes y jueves de 12,00 a 13,00 horas.

Otros datos: Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://vellillaadelasierra.sedelectronica.es>).

Velilla de la Sierra, 12 de agosto de 2020.– El Alcalde, Antonio Mateo García. 1566



## VILLASAYAS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2020, aprobó el Proyecto Técnico de la obra bascula puente en Villasayas, incluida con el número 255 en el Plan Diputación 2020, redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Dña. Candelaria Ciria Moreno. con un presupuesto de ejecución de 36.550,20 IVA incluido, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Villasayas, 12 de agosto de 2020.– El Alcalde, Joaquín Martínez Martínez. 1561

## MANCOMUNIDAD

### MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cabrejas del Pinar, 27 de julio de 2020.– El Presidente, Fidel Soria García. 1578

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de fecha 17 de enero de 2020, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto renovación del centro de transformación intemperie "Piscina-San Leonardo" (100625590) de la línea aérea de alta tensión "7-Sur" a 13,2 KV de la S.T.R. "San Leonardo Yag" (4795) en el termino municipal de San Leonardo De Yagüe (Soria). Expte. E/AT/12-2019. Titular: I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa Cuarta Esfera, S.L. en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., vista la solicitud presentada con fecha 27 de marzo de 2019.

En fecha 13 de agosto de 2019 se recibe comunicación de cambio de denominación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la cual pasa a denominarse I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

En fecha 8 de mayo de 2019 es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 05.08.2019) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación, se reciben condicionados del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe y Confederación Hidrográfica del



Duero y dichos condicionados son remitidos al titular. En fecha 14 de enero de 2020 se recibe su aceptación.

Vista la propuesta de la Sección de Energía de fecha 16 de enero de 2020.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de febrero de 2019 y declaración responsable de fecha 11/02/2019 firmada por el Ingeniero Técnico Industrial Jorge Monedero González, cuyas principales características son las siguientes:

-Nuevo tramo de línea aérea de alta tensión "L.A.A.T. SUR" a 13,2 kV con inicio en el apoyo de hormigón existente nº 33 hasta la torre metálica proyectada nº 26092.

-Nuevo centro de transformación tipo intemperie compacto "Piscina-S. Leonardo Nu" (902514666) bajo poste, de 50 kVA para suministro en B1 (127/220V). Se desmontará el transformador sobre apoyo del C.T. a desmontar "Piscina-San Leonardo" (100625590) y se recupera para instalarlo en el C.T.I.C. proyectado.



-Red de baja tensión perteneciente al C.T.I.C. “Piscina-S Leonardo Nu” (902514666) formada por dos líneas L1 y L2 de tensión B1, con salidas en subterráneo desde el nuevo centro de transformación y que enlazarán con las líneas de baja tensión L1 y L2 existentes. La línea L2 enlazará con la línea aérea de baja tensión L2 pasando de subterráneo a aéreo en el apoyo nº 34, que dejará de estar en servicio en alta tensión para ser reutilizado como apoyo en baja tensión.

-Instalación de medidas de protección de avifauna en el apoyo proyectado nº 26092.

3.- ESTABLECER las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 22 de enero de 2020.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

1572

*RESOLUCIÓN de fecha 11 de marzo de 2020, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto nuevo centro de transformación compacto de intemperie 250 KVA “Muriel Viejo-Las Heras”, nuevas salidas subterráneas de B.T. y desmontaje del actual centro de transformación de intemperie Nº 100625200 y de línea aérea de media tensión 13,2-20 KV “Abejar” entre apoyos Nº 267 y Nº 270 en el municipio de Muriel Viejo (Soria). Expediente IE/AT/35-2018. Titular: I-De Redes Electricas Inteligentes, S.A.U.*

## ANTECEDENTES DE HECHO

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa Hemag, S.A. en representación de I-De Redes Electricas Inteligentes, S.A.U., vista la solicitud presentada con fecha 13 de noviembre de 2019.

En fecha 11 de septiembre de 2019 es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 23.10.2019) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.



Se solicitan condicionados a la Diputación de Soria y al Ayuntamiento de Muriel Viejo. La Diputación interpone condicionado sobre las obras a realizar, el cual es aceptado por el titular en fecha 19 de febrero de 2020.

Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 10 de marzo de 2020.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a I-De Redes Electricas Inteligentes, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de agosto de 2018 y declaración responsable de fecha 11/09/2018 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Tito Arias Santos, cuyas principales características son las siguientes:

Nuevo centro de transformación compacto de intemperie con envolvente prefabricada denominado "Muriel Viejo-Las Heras" nº 902514637, con 1 transformador de 250 kVA bitensión 20-13,2/B2 y 1 cuadro de B.T. de 2 salidas, en terreno privado parcela nº 12 del polígono nº 7, en el municipio de Muriel Viejo (Soria).



Instalación de un nuevo apoyo de línea aérea de M.T. 13,2-20 kV nº 479061 “Abejar” (STR “Molinos de Duero”) en terreno privado parcela nº 12 del polígono nº 7 en el municipio de Muriel Viejo.

Instalación de 2 salidas en subterráneo de B.T. con origen en el cuadro de B.T. del nuevo C.T. proyectado y final en:

- La línea 1, en L.S.B.T. L-1 existente en arqueta existente situada en esquina con c/ Iglesia y Ctra. SO-P-5018, de 110 m de longitud y conductor XZ1(S) 0,6/1kV 1x150 mm<sup>2</sup> Al (95 mm<sup>2</sup> Al neutro).

- La línea 2, en L.S.B.T. L-2 existente en nuevo apoyo de hormigón, de 167 m de longitud y conductor XZ1(S) 0,6/1kV 1x150 mm<sup>2</sup> Al (95 mm<sup>2</sup> Al neutro).

Instalación de dos nuevos tramos de línea aérea de B.T. con origen en nuevo apoyo de hormigón proyectado y final en:

- El tramo nº 1 en línea aérea de B.T. existente en fachada de Iglesia, de 6 m de longitud y conductor RZ-95 Al recuperado.

- El tramo nº 2 en la caja de suministro de la c/ Iglesia nº 5, de 15 m de longitud y conductor RZ 0,6/1 kV 2x25 mm<sup>2</sup> Al.

Desmontaje de 368 m de línea aérea de M.T., 71 m de línea aérea de B.T., el C.T. actual de intemperie “Muriel Viejo” nº 100625200 con un transformador de 100 kVA, 9 apoyos de hormigón, crucetas y aisladores.

### 3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 11 de marzo de 2020.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

1573